

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



EXPTE. N.º

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA EVITAR DAÑOS EN LA AVIFAUNA, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 4 INVERSIÓN 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2023-2025.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de orden arriba referenciada:

1 INTRODUCCIÓN

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dispone en su artículo 2 que los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, se ha provocado una profunda perturbación de la economía española en general. Como consecuencia de esta crisis sanitaria, se dicta el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, habida cuenta de la incidencia que la expansión del virus ha provocado en la paralización de la actividad social y económica. La UE y sus Estados miembros han adoptado medidas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía, por ello, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU”.

Dicho instrumento engloba, entre otros, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y al amparo del mismo, el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, PRTR).



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	21/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, se acordaron los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos causantes de electrocución a especies de avifauna amenazada, enmarcados en la Inversión 2 de la Componente 4 del PRTR, dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad, como apoyo a la implementación de la Reforma 1, en concreto el “Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad”.

El objeto del proyecto de orden al que hace referencia la presente memoria económica es implementar en Andalucía la línea de ayudas para financiar las acciones para garantizar en el futuro la protección de la avifauna frente a la electrocución y colisión en los tendidos eléctricos, conforme al Acuerdo de la citada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

3 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA

El proyecto de orden establece las bases reguladoras aplicables a la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de medidas urgentes para la concesión de las ayudas para evitar daños en la avifauna, en aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, financiadas con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE, en el marco de la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, conforme al Acuerdo adoptado en la reunión del 14 de abril de 2021 de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y será financiado al 100% con fondos Next Generation EU.

Del importe asignado a Andalucía para esta finalidad, que asciende a 11.653.400 euros y de conformidad con la citada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, que permite incluir los costes de implementación de las ayudas de esta Administración que admita la normativa europea (que fija el límite máx en el 4%), se van a destinar a 466.136 euros para la Asistencia Técnica a esta Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, a fin de poder disponer de los medios adicionales que se precisan para el desarrollo e instrucción de la línea de ayudas.

Por ello, para la financiación de la presente línea de subvención el presupuesto proyectado asciende a 11.187.264 euros, este crédito estará a cargo de la partida presupuestaria 1900180000 G/44E/77700/00 MR02040201 2021001103

Las anualidades previstas serían las siguientes:

2023	2024	2025	TOTAL
3.104.689,00€	6.000.000,00€	2.082.575,00 €	11.187.264,00 €

La Asistencia Técnica estará a cargo de la partida 1900180000 G/44E/61151/00 MR02040201 2021001215



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



Las anualidades previstas para la asistencia técnica serían las siguientes:

2023	2024	2025	TOTAL
233.068,00 €	139.841,00 €	93.227,00 €	466.136,00 €

Actualmente no existe crédito suficiente en la partida correspondiente a la asistencia técnica para ninguna de las tres anualidades, no obstante, se está tramitando una modificación presupuestaria para dotarla de crédito necesario.

En base a lo anteriormente expuesto, la incidencia económica financiera de las presentes bases reguladoras se reflejan en los Anexos que se adjuntan, referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD



FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	21/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	